



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-1402171- -GDEBA-DGIOMA

VISTO el expediente EX-2021-1402171-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Mauricio Javier STAGNANI al cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, y la designación en su reemplazo de Santiago Gabriel GIORGETTA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que Mauricio Javier STAGNANI presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, a partir del 6 de enero de 2021, quien había sido designado por Decreto N° 59/2020;

Que, por Resolución N° 189/2021, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo provincial la aceptación de la renuncia de Mauricio Javier STAGNANI al cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, a partir del 6 de enero de 2021 y la designación de Santiago Gabriel GIORGETTA en dicho cargo, a partir del 28 de enero de 2021;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación de Santiago Gabriel GIORGETTA en la Planta Temporal – Personal de Gabinete del Presidente, designado por Decreto N° 1182/2020, a partir del 28 de enero de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 6 de enero de 2021, la renuncia presentada por Mauricio Javier STAGNANI (DNI N° 31.322.268 - Clase 1985) al cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, quien había sido designado por Decreto N° 59/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 28 de enero de 2021, en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, a Santiago Gabriel GIORGETTA (DNI N° 32.420.645 - Clase 1986), de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la designación como Planta Temporal - Personal de Gabinete dispuesta por Decreto N° 1182/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.